

ZONA DE USO DE LA TIERRA	ÁREAS DETALLADA DE USO DE LA TIERRA	SIGLAS	FUNCIÓN	USOS	AREAS / HECTÁREAS	% DEL PLAN
ZONA DE DESARROLLO TURÍSTICO [T]	ÁREA NÚCLEO PARA ATRACCIONES TURÍSTICAS	TAN	Instalaciones y servicios para asegurar el disfrute público del espacio turístico.	Servicios Básicos (TAN 1): Guardarropa, Sanitarios, Duchas, salvamento, médico, información, comunicaciones, parqueos.	2.72	0.29
				Esparcimiento Público (TAN 2): Canchas deportivas, juegos infantiles, zonas de descanso, parques recreativos.	4.62	0.50
				Comerciales Turísticas (TAN 3): Café, soda, restaurante, fuentes de soda, tiendas, artesanías, panaderías, servicios y abarrotes.	36.24	3.92
	ÁREA PLANIFICADA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO	TAP	Promover el desarrollo de empresas turísticas.	Empresas turísticas con la declaratoria turística emitida por el ICT. El tipo, características y servicios complementarios de las empresas corresponderán a los incluidos en el <i>Reglamento de las empresas y actividades turísticas</i> , y el <i>Reglamento de empresas de hospedaje turístico</i> , ambos dictados por el ICT.	55.77	6.03
ZONA MIXTA [M]	ÁREA MIXTA PARA EL TURISMO Y COMUNIDAD	MIX	Área para inducir el desarrollo mixto de turismo y comunidad a densidades relativamente medias o altas. La parte de desarrollo turístico deberá observar lo señalado en el Reglamento de empresas de hospedaje turístico.	Uso turístico: Empresas turísticas con la declaratoria turística emitida por el ICT. El tipo, características y servicios complementarios de las empresas corresponderán a los incluidos en el <i>Reglamento de las empresas y actividades turísticas</i> , y el <i>Reglamento de empresas de hospedaje turístico</i> , ambos dictados por el ICT. Hospedaje con tiendas para acampar: - Recepción, duchas, servicios sanitarios, guardarropa, parqueo para usuarios, espacio para instalación de tiendas de campaña, circulaciones internas. Uso Residencial: - Vivienda de recreo sin fines comerciales para uso del concesionario y su familia. - Viviendas de alquiler con área administrativa y de mantenimiento. Comercio: Tiendas, abarrotes, sodas, cafeterías, suvenir y pequeños comercios.	128.95	13.94
ZONA PARA LA COMUNIDAD [C]	ÁREA NÚCLEO PARA LA COMUNIDAD	CAN	Mantener y/o preservar las instalaciones públicas para los pobladores locales.	Instalaciones destinadas a servicios públicos, escuelas, iglesia, seguridad, bomberos, recreación y otros necesarios para el funcionamiento de los poblados o comunidades locales cuando estos existan.	4.80	0.52
	ÁREA RESIDENCIAL COMUNITARIA	CAR	Cubrir las necesidades de vivienda de los pobladores locales. En estas áreas se considera viable la permanencia y operación de pequeños comercios integrados a las viviendas	Vivienda unifamiliar para pobladores locales. Pequeños comercios integrados a las viviendas. Uso comunal: Se permiten parques recreativos, centros de cultura, cuando estén asociados a centros de población o actividades comunales.	11.03	1.19
	BASE PARA PESCADORES ARTESANALES	CBP	Proveer espacio para una base para pescadores artesanales.	Centros de acopio y puntos de atraque para los botes.	0.12	0.01
ZONA FUTURA [F]	ÁREA PARA DESARROLLO FUTURO	FAD	Áreas reservadas para desarrollo futuro en la ZMT. Estas áreas podrán reconvertirse a cualquiera de los usos contemplados en este manual en futuros procesos de actualización y/o modificación del plan en cuestión.	No aplican usos en este momento.	580.20	62.70
OTRA ZONA [O]	ÁREA PARA COOPERATIVAS	OAC	Instalaciones de recreo, esparcimiento, descanso y vacaciones de agrupaciones sin fines de lucro.	Instalaciones de hospedaje, alimentación, piscinas, áreas recreativas y similares.	1.82	0.20
	ÁREA PARA VIALIDADES	OAV	Acceso vehicular, peatonal y estacionamientos que permitan la circulación interna en el área planificada.	Calles principales, calles secundarias, senderos peatonales, estacionamientos.	29.83 (14.61 ZP)	3.22
ZONA PROTECCIÓN [P]	ÁREA PARA PROTECCIÓN	PA	Protección de: franjas a ambos lados de ríos, quebradas o arroyos; áreas que bordeen nacientes permanentes; sitios arqueológicos; áreas de riesgo para la integridad personal. El establecimiento de estas áreas debe estar sustentado en los resultados de los análisis de la variable ambiental.	Senderos peatonales, miradores, áreas de estar, reforestación y otros similares.	65.46	7.07
	PISTA DE ATERRIZAJE		Área señalada por Aviación Civil según Oficio DGA-AGA-OF-0123-2011.		3.77	0.41
ZONIFICACION PRI ESTERILLOS – PALO SECO					925.33 Hect.	100 %